

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 294 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; Y

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MDMCH/A de fecha 12 de febrero del 2019, mediante la cual en su Artículo Primero: Encargar, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2019, al Sr. MANUEL CASTILLO BURGOS, en el cargo de SUB GERENTE DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ello teniendo en cuenta lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 013-2018/MDMCH de fecha 11/09/2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el ART. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos. De administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, con <u>ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2019/MDMCH/A</u>, <u>DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019</u>, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Sesenta (60) artículos; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo; Constituyendo como uno de sus órganos a la **Sub Gerencia de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento** Del mismo modo en el artículo segundo de la citada Ordenanza municipal, deroga a partir de la fecha, la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDMCH de fecha 11 de Setiembre de 2018 y sus modificaciones; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

.../// VA A FOLIO Nº 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 294-2019-MDMCH/A, DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2019

Que, en el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad del Titular del pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar Sin Efecto, la Resolución de Alcaldía Nº 071 -2019-MDMCH/A de fecha 12/02/2019, en merito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2019/MDMCH/A, de fecha 28 de Agosto de 2019 y vigente a partir del 10/09/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sr. MANUEL CASTILLO BURGOS, en el cargo mo SUB GERENTE DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO de Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la misma que será efectiva a partir del aía 11 de Setiembre del 2019, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal Vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Av. Victoria Nº 485 - Sojo - Miguel Checa - Sullana - Piura